

CUARTO ADENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Cuarto Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante "Acuerdo") que celebran, de una parte:

1. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante **TELEFÓNICA**), con Registro Único de Contribuyente N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, octavo piso, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y, de la otra,
2. **PERUSAT S.A.C.** (en adelante **PERUSAT**), con Registro Único de Contribuyente N° 20165555253, con domicilio en Av. Camino Real 493, piso 11, San Isidro, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Mario Octavio Navarro Alvarez, identificado con Carné de Extranjería N° 000280774, según facultades inscritas en el asiento C0004 de la Partida registral Electrónica N° 00380911 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

El Acuerdo se sujeta a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante contrato de interconexión de fecha 07 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 089-2008-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonado) de **PERUSAT** y la red de telefonía fija local y la red de larga distancia nacional e internacional (modalidad abonado y TUP) de **TELEFÓNICA** (en adelante, el "Contrato Principal").
- 1.2 Posteriormente, las partes suscribieron un Primer Addendum al Contrato Principal, mediante el cual acordaron modificar el numeral 3 del Anexo I.C del Contrato Principal de modo que **PERUSAT** pueda solicitar mediante comunicación escrita a **TELEFÓNICA** el derecho a hacer uso de la infraestructura y facilidades de acceso a los puntos de interconexión que sean necesarios para soportar enlaces de interconexión en cables coaxiales.
- 1.3 Asimismo, mediante el Segundo Addendum al Contrato Principal suscrito el 25 de abril de 2008, las partes acordaron incorporar al mismo las observaciones establecidas por OSIPTEL mediante Carta C.151-GG.GPR/2008.
- 1.4 Por otro lado, el 4 de septiembre de 2008 las partes suscribieron el Tercer Addendum al Contrato Principal mediante el cual acordaron incluir en el mismo escenarios de llamadas entre la red de telefonía fija local de **PERUSAT** y la red de terceros operadores con los cuales **PERUSAT** no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por **TELEFÓNICA** en la modalidad de liquidación indirecta y en donde **PERUSAT** no establece la tarifa de la comunicación.
- 1.5 En la medida que el Contrato Principal no incluye escenarios de llamadas entre: (i) la red de fija local de **PERUSAT** con la red de telefonía rural de **TELEFÓNICA**, (ii) la red de fija local de **PERUSAT** con las redes de otros operadores de telefonía fija local (urbana y rural) y de telefonía móvil, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o de larga distancia de **TELEFÓNICA**, y (iii) las redes rurales de terceros operadores con las redes de telefonía fija (urbana y rural) y móvil de otros operadores, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o de larga distancia de **TELEFÓNICA** y el servicio de transporte conmutado local de **PERUSAT**; las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Las partes acuerdan establecer las condiciones económicas aplicables a para la interconexión indirecta, con liquidación indirecta en los escenarios de interconexión siguientes:

- Red del servicio de telefonía fija local urbana de **PERUSAT** con las redes de otros operadores de telefonía fija local (urbana y rural) y las redes de operadores de telefonía móvil, en ambos sentidos, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de **TELEFÓNICA**.
- Redes rurales de terceros operadores con las redes de telefonía fija (urbana y rural) y móvil de otros operadores, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de **TELEFÓNICA** y el servicio de transporte conmutado local de **PERUSAT**.

2.2 Las partes acuerdan establecer las condiciones económicas aplicables a para la interconexión directa, con liquidación directa en el escenario de interconexión siguiente:

- Red de telefonía fija local urbana de **PERUSAT** con la red de telefonía rural de **TELEFÓNICA**.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

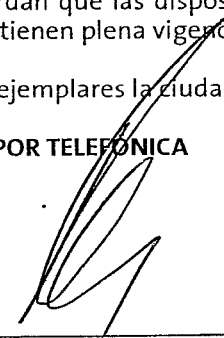
Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

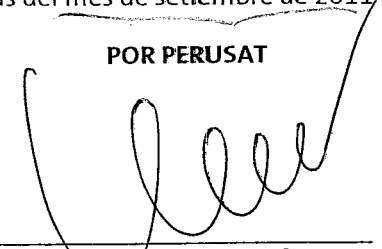
Firmado en dos ejemplares la ciudad de Lima, Perú, a los 7 días del mes de setiembre de 2011.

POR TELEFÓNICA



Rainer Spitzer Chang
Director Negocio Mayorista
DNI No. 07866791

POR PERUSAT



Mario Octavio Navarro Alvarez
Gerente General
CE No. 000280774

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE (i) LA RED DE TELEFONÍA FIJA LOCAL URBANA DE PERUSAT CON LA RED DE TELEFONÍA FIJA RURAL DE TELEFÓNICA, (ii) LA INTERCONEXIÓN INDIRECTA CON LIQUIDACIÓN INDIRECTA DE LA RED FIJA LOCAL URBANA DE PERUSAT CON LAS REDES FIJAS (URBANA Y RURAL) Y MÓVILES DE TERCEROS OPERADORES Y (iii) LA INTERCONEXIÓN DE TERCERAS REDES RURALES CON OTRAS REDES FIJAS (URBANA Y RURAL) Y MÓVILES, UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL Y/O TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA DE TELEFÓNICA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL DE PERUSAT

A. CONDICIONES ECONÓMICAS DE INTERCONEXIÓN:

CARGOS DE INTERCONEXIÓN (no incluye el IGV)

Los cargos de interconexión aplicables en virtud del presente Addendum serán los cargos tope o por defecto establecidos por OSIPTEL de modo general y que se encuentren vigentes a la fecha del registro del tráfico. Los cargos vigentes a la fecha son los siguientes:

Cargos aplicados por TELEFÓNICA (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional	Urbano	0.00796 /
Transporte conmutado Local	Urbano	0.00109 /

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Cargos aplicados por PERUSAT (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$	N. Soles
Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	Urbano	0.00211 /	
	Rural	0.00067 /	
Cargo Acceso TUP	Urbano		0.2262 /
			El que sea definido por OSIPTEL

Cargos se aplican por minuto tasado al segundo

Cargo por Facturación y Cobranza: US\$ 0.0035 + IGV por llamada completada

Factor de Morosidad: TELEFÓNICA aplicará el 5% de la tarifa de abonado fijo PERUSAT a móvil o a red rural.

Tarifas (incluidas el IGV) aplicadas por TELEFÓNICA por las llamadas a su red rural desde la red fija de PERUSAT o de otro operador rural:

Llamada local de abonado fijo urbano a abonado rural TELEFÓNICA:	S/ 0.496
Llamada local de abonado fijo urbano a TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.198
Llamada local de TUP fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.70
Llamada LDN de abonado fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.992
Llamada LDN de TUP fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 1.00

Terminología utilizada

- **TM:** Cargo de terminación/originación en red móvil. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{3U}:** Cargo de terminación/originación urbano de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{3R}:** Cargo de terminación/originación rural de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **CTUP₃:** Cargo Acceso TUP de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **CTUP_{3R}:** Cargo Acceso TUP rural de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{XU}:** Cargo de terminación/originación en red fija de otro operador. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TL₁₀:** Cargo de tránsito local aplicado por **TELEFÓNICA**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TLDN_{1U}:** Cargo de transporte conmutado larga distancia nacional aplicado por **TELEFÓNICA**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TLFM:** tarifa local de un abonado fijo urbano de **PERUSAT** hacia un abonado de un operador móvil, establecida por el operador móvil.
- **TLR1_{AA}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un abonado rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR1_{AT}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un TUP rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR1_{TT}:** Tarifa local vigente desde un TUP fijo de **PERUSAT** hacia un abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{AA}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un abonado rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{AT}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un TUP rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{TT}:** Tarifa local vigente desde un TUP fijo de **PERUSAT** hacia un abonado/TUP rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al Minuto Redondeado.
- **TLDR1:** Tarifa de larga distancia nacional de abonado urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** establecida por **TELEFÓNICA**. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLDR2:** Tarifa de larga distancia nacional de TUP urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** establecida por **TELEFÓNICA**. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLDR3:** Tarifa de larga distancia nacional de abonado/TUP urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de tercer operador rural, establecida por tercer operador rural. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR2_M:** Tarifa local vigente desde un operador móvil hacia un abonado/TUP de otro operador rural de (fijada por el operador rural), interconectado a través de las redes de **TELEFÓNICA** y **PERUSAT**. Se tasa al minuto redondeado.
- **Min_r:** Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación.
- **Min_R:** Tráfico en minutos redondeados.
- **Fm:** Factor de morosidad aplicado por **PERUSAT**.
- **F&C:** Cargo de Facturación y Cobranza aplicado por **PERUSAT**.
- **NLL:** Cantidad de Llamadas Completadas

B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LOCAL

- 1.1 Red fija urbana de **PERUSAT** (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado a través del servicio de transporte conmutado local de **TELEFÓNICA**. **TELEFÓNICA** y **PERUSAT** tienen interconexión local. **PERUSAT** fija la tarifa al usuario final.



En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT**:

$$\text{Min}_r^{\text{CIX}}(TF_{XU} + TL_{1U})$$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 1.2 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA. TELEFÓNICA y PERUSAT no tienen interconexión local. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.**

PERUSAT entregará las llamadas a **TELEFÓNICA** en el departamento de Lima, para que éste, utilizando su portador LD (en caso de que el tercer operador no tenga interconexión con **TELEFÓNICA** en Lima) termine la llamada en su destino. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT**:

$$\text{Min}_r(TF_{XU} + TL_{1U} + TLDN_{1U})$$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 1.3 Red de otro operador de telefonía fija (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado con PERUSAT a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local. El otro operador fijo establece tarifa al usuario final.**

TELEFÓNICA entregará la comunicación a **PERUSAT** en el Pdl del departamento de origina la llamada.

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a **TELEFÓNICA**:

$$\text{Min}_r TF_{3U}$$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** facturará al tercer operador fijo urbano, el terminación en **PERUSAT** y el cargo de tránsito local.

- 1.4 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de un operador móvil a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador móvil fija la tarifa. PERUSAT factura y cobra la llamada.**

PERUSAT entregará la llamada a **TELEFÓNICA** en el Pdl donde se origina la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT**
PERUSAT facturará a **TELEFÓNICA**:

$$\begin{aligned} &(\text{Min}_r * TLFM) - \text{Min}_r * Fm * (TLFM - TF_{3U}) \\ &\text{Min}_r * TF_{3U} + NLL * F\&C \end{aligned}$$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al operador móvil la tarifa y facturará a éste los cargos de origenación, la facturación y cobranza y el tránsito local.

- 1.5 Red de un operador móvil con destino a la red de telefonía fija local de PERUSAT (modalidad Abonados/TUP's), a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador móvil fija la tarifa.

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * \text{TF}_{3W}$$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al operador móvil la terminación en la red fija de PERUSAT y el tránsito local.

- 1.6 Red fija de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de un operador móvil a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. PERUSAT fija la tarifa. PERUSAT factura y cobra la llamada.

PERUSAT entregará la llamada a TELEFÓNICA en el Pdl donde TELEFÓNICA y el operador móvil tengan interconexión directa.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT

$$\text{Min}_r * (\text{TM} + \text{TL}_{10})$$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al operador móvil el cargo de terminación en su red móvil.

- 1.7 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:

$$\text{Min}_R * \text{TLR}_{1AA} * (1 - \text{Fm})$$

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$$

- 1.8 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad TUP's). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:

$$\text{Min}_R * \text{TLR}_{1AT} * (1 - \text{Fm})$$

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$$

- 1.9 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:

$$\text{Min}_R * \text{TLR}_{1TT}$$

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * (\text{TF}_{3R} + \text{CTUP}_{3R})$$

- 1.10 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad abonados), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR3}_{AA} * (1 - \text{Fm})$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranza.

- 1.11 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad TUP's), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR3}_{AT} * (1 - \text{Fm})$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranza.

- 1.12 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR3}_{TT}$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * (\text{TF}_{3R} + \text{CTUP}_{3R})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de compensación por uso de TUP, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN.

- 1.13 Red fija de un tercer operador rural (modalidad abonados/TUPs) con destino a la red de telefonía fija local urbana (modalidad abonados/TUPs) de PERUSAT, interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al operador rural los cargos de terminación en la red fija de PERUSAT, el transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN.

Telefónica



- 1.14 Red fija de un operador rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía móvil, el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador móvil con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada, PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el Pdl del departamento de Lima. En este caso:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador móvil. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y TELEFÓNICA aprobado por OSIPTel para que sea posible la interconexión.

- 1.15 Red de un operador móvil con destino a la red de un operador de telefonía rural, el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador móvil con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada, operador móvil entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el Pdl del departamento de Lima. En este caso:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador móvil. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y TELEFÓNICA aprobado por OSIPTel para que sea posible la interconexión.

- 1.16 Red de un operador de telefonía fija urbana (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía rural (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y TELEFÓNICA aprobado por OSIPTel para que sea posible la interconexión.

- 1.17 Red de un operador de telefonía fija rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía urbana (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:



Telefónica



TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y TELEFÓNICA aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

2. TRÁFICO LARGA DISTANCIA

- 2.1 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento destino de llamada. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{xu} + \text{TL}_{1u})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en su red.

- 2.2 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT no tienen interconexión local en el departamento destino de llamada. PERUSAT elige a TELEFÓNICA para transportar la llamada a su destino. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.

PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima, para que éste, utilizando su portador LD, termine la llamada en su destino. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{xu} + \text{TL}_{1u} + \text{TLDN}_{1u})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 2.3 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento origen de la llamada. TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final. PERUSAT factura y cobra la tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R^* \text{TLDR}_1^*(1 - \text{Fm})$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r^* \text{TF}_{3R} + \text{NLL}^* \text{F\&C}$

- 2.4 Red fija de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento origen de llamada. TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R^* \text{TLDR}_2$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{3R} + \text{CTUP}_{3R})$



Handwritten signature

- 2.5 Red de otro operador de telefonía fija (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's), interconectado con PERUSAT a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El otro operador fijo establece tarifa al usuario final.

TELEFÓNICA entregará la comunicación a PERUSAT en el Pdl del departamento destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * \text{TF}_{3U}$$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al tercer operador fijo urbano, el cargo de terminación en PERUSAT, el cargo de tránsito local y transporte de larga distancia.

- 2.6 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija rural de otro operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final. PERUSAT factura y cobra la tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:

$$\text{Min}_R * \text{TLDR3} * (1 - \text{Fm})$$

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador la tarifa y facturará a éste los cargos de originación en la red fija de PERUSAT, el cargo de transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranzas.

- 2.7 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija rural de otro operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final. PERUSAT cobra tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT:

$$\text{Min}_R * \text{TLDR3}$$

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA:

$$\text{Min}_r * (\text{TF}_{3R} + \text{CUTP}_{3R})$$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador la tarifa y facturará a éste los cargos de originación en la red fija de PERUSAT, cargo por uso de TUP, el cargo de transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN.

- 2.8 Red de un operador de telefonía fija urbana (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía rural (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. EL operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

Telefónica



TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

- 2.9 Red de un operador de telefonía fija rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía urbana (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.



Clar

CUARTO ADENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Cuarto Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante "Acuerdo") que celebran, de una parte:

1. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante **TELEFÓNICA**), con Registro Único de Contribuyente N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, octavo piso, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y, de la otra,
2. **PERUSAT S.A.C.** (en adelante **PERUSAT**), con Registro Único de Contribuyente N° 20165555253, con domicilio en Av. Camino Real 493, piso 11, San Isidro, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Mario Octavio Navarro Alvarez, identificado con Carné de Extranjería N° 000280774, según facultades inscritas en el asiento C0004 de la Partida registral Electrónica N° 00380911 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

El Acuerdo se sujeta a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante contrato de interconexión de fecha 07 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 089-2008-GG/OSIPTel, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonado) de **PERUSAT** y la red de telefonía fija local y la red de larga distancia nacional e internacional (modalidad abonado y TUP) de **TELEFÓNICA** (en adelante, el "Contrato Principal").
- 1.2 Posteriormente, las partes suscribieron un Primer Addendum al Contrato Principal, mediante el cual acordaron modificar el numeral 3 del Anexo I.C del Contrato Principal de modo que **PERUSAT** pueda solicitar mediante comunicación escrita a **TELEFÓNICA** el derecho a hacer uso de la infraestructura y facilidades de acceso a los puntos de interconexión que sean necesarios para soportar enlaces de interconexión en cables coaxiales.
- 1.3 Asimismo, mediante el Segundo Addendum al Contrato Principal suscrito el 25 de abril de 2008, las partes acordaron incorporar al mismo las observaciones establecidas por OSIPTel mediante Carta C.151-GG.GPR/2008.
- 1.4 Por otro lado, el 4 de septiembre de 2008 las partes suscribieron el Tercer Addendum al Contrato Principal mediante el cual acordaron incluir en el mismo escenarios de llamadas entre la red de telefonía fija local de **PERUSAT** y la red de terceros operadores de los cuales **PERUSAT** no estuviera interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por **TELEFÓNICA** en la modalidad de liquidación indirecta y en donde **PERUSAT** no establece la tarifa de la comunicación.
- 1.5 En la medida que el Contrato Principal no incluye escenarios de llamadas entre: (i) la red de fija local de **PERUSAT** con la red de telefonía rural de **TELEFÓNICA**, (ii) la red de fija local de **PERUSAT** con las redes de otros operadores de telefonía fija local (urbana y rural) y de telefonía móvil, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o de larga distancia de **TELEFÓNICA**, y (iii) las redes rurales de terceros operadores con las redes de telefonía fija (urbana y rural) y móvil de otros operadores, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o de larga distancia de **TELEFÓNICA** y el servicio de transporte conmutado local de **PERUSAT**; las partes han acordado incluir los referidos escenarios como parte de su relación de interconexión.

Telefonica



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Las partes acuerdan establecer las condiciones económicas aplicables a para la interconexión indirecta, con liquidación indirecta en los escenarios de interconexión siguientes:

- Red del servicio de telefonía fija local urbana de **PERUSAT** con las redes de otros operadores de telefonía fija local (urbana y rural) y las redes de operadores de telefonía móvil, en ambos sentidos, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de **TELEFÓNICA**.
- Redes rurales de terceros operadores con las redes de telefonía fija (urbana y rural) y móvil de otros operadores, utilizando los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de **TELEFÓNICA** y el servicio de transporte conmutado local de **PERUSAT**.

2.2 Las partes acuerdan establecer las condiciones económicas aplicables a para la interconexión directa, con liquidación directa en el escenario de interconexión siguiente:

- Red de telefonía fija local urbana de **PERUSAT** con la red de telefonía rural de **TELEFÓNICA**.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado en dos ejemplares la ciudad de Lima, Perú, a los 7 días del mes de setiembre de 2011

POR TELEFÓNICA

Rainer Spitzer Chang
Director Negocio Mayorista
DNI No. 07866791

POR PERUSAT

Mario Octavio Navarro Alvarez
Gerente General
CE No. 000280774

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE (i) LA RED DE TELEFONÍA FIJA LOCAL URBANA DE PERUSAT CON LA RED DE TELEFONÍA FIJA RURAL DE TELEFÓNICA, (ii) LA INTERCONEXIÓN INDIRECTA CON LIQUIDACIÓN INDIRECTA DE LA RED FIJA LOCAL URBANA DE PERUSAT CON LAS REDES FIJAS (URBANA Y RURAL) Y MÓVILES DE TERCEROS OPERADORES Y (iii) LA INTERCONEXIÓN DE TERCERAS REDES RURALES CON OTRAS REDES FIJAS (URBANA Y RURAL) Y MÓVILES, UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL Y/O TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA DE TELEFÓNICA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL DE PERUSAT

A. CONDICIONES ECONÓMICAS DE INTERCONEXIÓN:

CARGOS DE INTERCONEXIÓN (no incluye el IGV)

Los cargos de interconexión aplicables en virtud del presente Addendum serán los cargos tope o por defecto establecidos por OSIPTEL de modo general y que se encuentren vigentes a la fecha del registro del tráfico. Los cargos vigentes a la fecha son los siguientes:

Cargos aplicados por TELEFÓNICA (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional	Urbano	0.00796
Transporte conmutado Local	Urbano	0.00109

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Cargos aplicados por PERUSAT (no incluyen el IGV):

Nombre del Cargo	Tipo	US\$	N. Soles
Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	Urbano	0.00211	
	Rural	0.00067	
Cargo Acceso TUP	Urbano		0.2262
			El que sea definido por OSIPTEL

Cargos se aplican por minuto tasado al segundo

Cargo por Facturación y Cobranza: US\$ 0.0035 + IGV por llamada completada

Factor de Morosidad: TELEFÓNICA aplicará el 5% de la tarifa de abonado fijo PERUSAT a móvil o a red rural.

Tarifas (incluidas el IGV) aplicadas por TELEFÓNICA por las llamadas a su red rural desde la red fija de PERUSAT o de otro operador rural:

Llamada local de abonado fijo urbano a abonado rural TELEFÓNICA:	S/ 0.496
Llamada local de abonado fijo urbano a TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.198
Llamada local de TUP fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.70
Llamada LDN de abonado fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 0.992
Llamada LDN de TUP fijo urbano a abonado/TUP rural TELEFÓNICA:	S/ 1.00

Terminología utilizada

- **TM:** Cargo de terminación/originación en red móvil. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{3U}:** Cargo de terminación/originación urbano de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{3R}:** Cargo de terminación/originación rural de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **CTUP₃:** Cargo Acceso TUP de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **CTUP_{3R}:** Cargo Acceso TUP rural de **PERUSAT**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TF_{XU}:** Cargo de terminación/originación en red fija de otro operador. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TL_{1U}:** Cargo de tránsito local aplicado por **TELEFÓNICA**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TLDN_{1U}:** Cargo de transporte conmutado larga distancia nacional aplicado por **TELEFÓNICA**. Se cobra al minuto tasado al segundo.
- **TLFM:** tarifa local de un abonado fijo urbano de **PERUSAT** hacia un abonado de un operador móvil, establecida por el operador móvil.
- **TLR1_{AA}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un abonado rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR1_{AT}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un TUP rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR1_{TT}:** Tarifa local vigente desde un TUP fijo de **PERUSAT** hacia un abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** (fijada por **TELEFÓNICA**). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{AA}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un abonado rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{AT}:** Tarifa local vigente desde un abonado fijo de **PERUSAT** hacia un TUP rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR3_{TT}:** Tarifa local vigente desde un TUP fijo de **PERUSAT** hacia un abonado/TUP rural de un tercer operador rural (fijada por tercer operador rural). Se tasa al Minuto Redondeado.
- **TLDR1:** Tarifa de larga distancia nacional de abonado urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** establecida por **TELEFÓNICA**. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLDR2:** Tarifa de larga distancia nacional de TUP urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de **TELEFÓNICA** establecida por **TELEFÓNICA**. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLDR3:** Tarifa de larga distancia nacional de abonado/TUP urbano de **PERUSAT** a abonado/TUP rural de tercer operador rural, establecida por tercer operador rural. Se tasa al minuto redondeado.
- **TLR2_M:** Tarifa local vigente desde un operador móvil hacia un abonado/TUP de otro operador rural de (fijada por el operador rural), interconectado a través de las redes de **TELEFÓNICA** y **PERUSAT**. Se tasa al minuto redondeado.
- **Min_r:** Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación.
- **Min_R:** Tráfico en minutos redondeados.
- **Fm:** Factor de morosidad aplicado por **PERUSAT**.
- **F&C:** Cargo de Facturación y Cobranza aplicado por **PERUSAT**.
- **NLL:** Cantidad de Llamadas Completadas

B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LOCAL

- 1.1 Red fija urbana de **PERUSAT** (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado a través del servicio de transporte conmutado local de **TELEFÓNICA**. **TELEFÓNICA** y **PERUSAT** tienen interconexión local. **PERUSAT** fija la tarifa al usuario final.

Telefónica

 **Perusat**
Chinatel 0010 07

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT**: $\text{Min}_r \cdot (\text{TF}_{\text{xu}} + \text{TL}_{1\text{u}})$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 1.2 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA. TELEFÓNICA y PERUSAT no tienen interconexión local. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.**

PERUSAT entregará las llamadas a **TELEFÓNICA** en el departamento de Lima, para que éste, utilizando su portador LD (en caso de que el tercer operador no tenga interconexión con **TELEFÓNICA** en Lima) termine la llamada en su destino. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT**: $\text{Min}_r \cdot (\text{TF}_{\text{xu}} + \text{TL}_{1\text{u}} + \text{TLDN}_{1\text{u}})$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 1.3 Red de otro operador de telefonía fija (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija local urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's), que está interconectado con PERUSAT a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local. El otro operador fijo establece tarifa al usuario final.**

TELEFÓNICA entregará la comunicación a **PERUSAT** en el Pdl del departamento donde se origina la llamada

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a **TELEFÓNICA**: $\text{Min}_r \cdot \text{TF}_{3\text{u}}$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** facturará al tercer operador fijo urbano, el cargo de terminación en **PERUSAT** y el cargo de tránsito local.

- 1.4 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de un operador móvil a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador móvil fija la tarifa. PERUSAT factura y cobra la llamada.**

PERUSAT entregará la llamada a **TELEFÓNICA** en el Pdl donde se origina la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **PERUSAT** $(\text{Min}_r \cdot \text{TLFM}) - \text{Min}_r \cdot \text{Fm} \cdot (\text{TLFM} - \text{TF}_{3\text{u}})$
PERUSAT facturará a **TELEFÓNICA**: $\text{Min}_r \cdot \text{TF}_{3\text{u}} + \text{NLL} \cdot \text{F\&C}$

Adicionalmente, **TELEFÓNICA** pagará al operador móvil la tarifa y facturará a éste los cargos de originación, la facturación y cobranza y el tránsito local.

- 1.5 Red de un operador móvil con destino a la red de telefonía fija local de PERUSAT (modalidad Abonados/TUP's), a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador móvil fija la tarifa.

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r \cdot \text{TF}_{3U}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al operador móvil la terminación en la red fija de PERUSAT y el tránsito local.

- 1.6 Red fija de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de un operador móvil a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. PERUSAT fija la tarifa. PERUSAT factura y cobra la llamada.

PERUSAT entregará la llamada a TELEFÓNICA en el Pdl donde TELEFÓNICA y el operador móvil tengan interconexión directa.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT $\text{Min}_r \cdot (\text{TM} + \text{TL}_{1U})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al operador móvil el cargo de terminación en su red móvil.

- 1.7 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R \cdot \text{TLR}_{1AA} \cdot (1 - \text{Fm})$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r \cdot \text{TF}_{3R} + \text{NLL} \cdot \text{F\&C}$

- 1.8 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad TUP's). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R \cdot \text{TLR}_{1AT} \cdot (1 - \text{Fm})$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r \cdot \text{TF}_{3R} + \text{NLL} \cdot \text{F\&C}$

- 1.9 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija local rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R \cdot \text{TLR}_{1TT}$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r \cdot (\text{TF}_{3R} + \text{CTUP}_{3R})$

- 1.10 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad abonados), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR}_{3AA} * (1 - F_m)$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * F \& C$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranza.

- 1.11 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad TUP's), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR}_{3AT} * (1 - F_m)$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * F \& C$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranza.

- 1.12 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija local rural de un tercer operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min_R} * \text{TLR}_{3TT}$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * (\text{TF}_{3R} + \text{CTUP}_{3R})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará la tarifa al operador rural y cobrará a éste el cargo de originación en la red fija de PERUSAT, el de compensación por uso de TUP, el de tránsito local y/o transporte conmutado LDN.

- 1.13 Red fija de un tercer operador rural (modalidad abonados/TUPs) con destino a la red de telefonía fija local urbana (modalidad abonados/TUPs) de PERUSAT, interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min_r} * \text{TF}_{3R}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al operador rural los cargos de terminación en la red fija de PERUSAT, el transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN.

- 1.14 Red fija de un operador rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía móvil, el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador móvil con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada, **PERUSAT** entregará las llamadas a **TELEFÓNICA** en el Pdl del departamento de Lima. En este caso:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador móvil. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

- 1.15 Red de un operador móvil con destino a la red de un operador de telefonía rural, el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador móvil con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada, operador móvil entregará las llamadas a **TELEFÓNICA** en el Pdl del departamento de Lima. En este caso:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador móvil. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

- 1.16 Red de un operador de telefonía fija urbana (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía rural (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

- 1.17 Red de un operador de telefonía fija rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía urbana (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y TELEFÓNICA aprobado por OSIPTEL para que sea posible la interconexión.

2. TRÁFICO LARGA DISTANCIA

- 2.1 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento destino de llamada. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{\text{XU}} + \text{TL}_{\text{LU}})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en su red.

- 2.2 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de otro operador (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT no tienen interconexión local en el departamento destino de llamada. PERUSAT elige a TELEFÓNICA para transportar la llamada a su destino. PERUSAT fija la tarifa al usuario final.

PERUSAT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima, para que éste, utilizando su portador LD, termine la llamada en su destino. En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{\text{XU}} + \text{TL}_{\text{LU}} + \text{TLDN}_{\text{LU}})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador fijo el cargo de terminación en la red del otro operador de telefonía fija.

- 2.3 Red fija de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento origen de la llamada. TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final. PERUSAT factura y cobra la tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R^* \text{TLDR}_1^*(1 - \text{Fm})$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r^* \text{TF}_{\text{3R}} + \text{NLL}^* \text{F\&C}$

- 2.4 Red fija de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija rural de TELEFÓNICA (modalidad abonados/TUP's). TELEFÓNICA y PERUSAT tienen interconexión local en el departamento origen de llamada. TELEFÓNICA fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R^* \text{TLDR}_2$
PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r^*(\text{TF}_{\text{3R}} + \text{CTUP}_{\text{3R}})$

- 2.5 Red de otro operador de telefonía fija (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de telefonía fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados/TUP's), interconectado con PERUSAT a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El otro operador fijo establece tarifa al usuario final.

TELEFÓNICA entregará la comunicación a PERUSAT en el Pdl del departamento destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r * \text{TF}_{3U}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA facturará al tercer operador fijo urbano, el cargo de terminación en PERUSAT, el cargo de tránsito local y transporte de larga distancia.

- 2.6 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad abonados) con destino a la red de telefonía fija rural de otro operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final. PERUSAT factura y cobra la tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R * \text{TLDR3} * (1 - \text{Fm})$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r * \text{TF}_{3R} + \text{NLL} * \text{F\&C}$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador la tarifa y facturará a éste los cargos de originación en la red fija de PERUSAT, el cargo de transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN y por el servicio de facturación y cobranzas.

- 2.7 Red fija urbana de PERUSAT (modalidad TUP's) con destino a la red de telefonía fija rural de otro operador (modalidad abonados/TUP's), interconectado a través del servicio de tránsito local de TELEFÓNICA. El operador rural fija la tarifa al usuario final. PERUSAT cobra tarifa a su usuario.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a PERUSAT: $\text{Min}_R * \text{TLDR3}$
 PERUSAT facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r * (\text{TF}_{3R} + \text{CUTP}_{3R})$

Adicionalmente, TELEFÓNICA pagará al otro operador la tarifa y facturará a éste los cargos de originación en la red fija de PERUSAT, cargo por uso de TUP, el cargo de transporte conmutado local y/o transporte conmutado LDN.

- 2.8 Red de un operador de telefonía fija urbana (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía rural (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTel para que sea posible la interconexión.

- 2.9 Red de un operador de telefonía fija rural (modalidad abonados/TUP's) con destino a la red de un operador de telefonía urbana (modalidad abonados/TUP's), el operador rural esta interconectado con PERUSAT y el operador fijo con TELEFÓNICA, por tanto interconectado a través de los servicios de transporte conmutado local y/o transporte conmutado de larga distancia de TELEFÓNICA y transporte conmutado local de PERUSAT. El operador rural fija la tarifa al usuario final.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA liquidará directamente con el operador rural por el tráfico cursado entre la red del operador rural y el operador de telefonía fija urbana. Esto supone necesariamente la pre-existencia de un acuerdo de liquidación directa entre el operador rural y **TELEFÓNICA** aprobado por OSIPTel para que sea posible la interconexión.